



## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE ALIMENTACIÓN DE ANIMALES**

**Séptima reunión**

**Berna, Suiza, 4-8 de febrero de 2013**

#### **CUESTIONES REMITIDAS AL GRUPO DE ACCIÓN POR LA COMISIÓN Y OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN**

##### **CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 35º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

##### **Anteproyectos de normas y textos afines en el trámite 5<sup>1</sup>**

1. El 35.º período de sesión de la Comisión adoptó en el trámite 5 y los adelantó al trámite 6 el *anteproyecto de las Directrices sobre la aplicación de la evaluación de riesgos en los piensos*, tal como propuesto por el TFAF. Se invitaron a las delegaciones a volver a presentar observaciones en el trámite 6 para que el Grupo de Acción las examinara en su próxima reunión.
2. Algunas delegaciones felicitaron al TFAF por el anteproyecto, que constituía una base adecuada para seguir elaborando el documento. Opinaron que podían incorporarse algunos aspectos, como la presencia de virus en los piensos y que en la ulterior elaboración del documento podrían abordarse observaciones concretas.

##### **Examen de los textos existentes del Codex a fin de determinar si aplicables a los piensos<sup>2</sup>**

3. El 35.º período de sesiones de la Comisión adoptó la revisión de: los *Principios y procedimientos de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos*; los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos*; y los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos* y de la *Política de evaluación de riesgos para los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos*. Estos textos fueron revisados en cuanto a su aplicabilidad a los piensos por los comités pertinentes.
4. El 35.º período de sesiones de la Comisión adoptó la revisión de la definición de "contaminante" que había seguido la revisión de los *Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos* y la revisión del *Código de prácticas sobre las medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos con sustancias químicas* (CAC/RCP 49-2001) con el objetivo de que fuera más explícita en cuanto a su aplicabilidad a los piensos según se había recomendado en el 33.º período de sesiones de la Comisión.
5. En respuesta a una petición de aclarar si los residuos de medicamentos veterinarios presentes en los alimentos de origen animal que se hubieran transferido de los piensos (esto es, piensos medicados) se incorporarían a la definición revisada, la Comisión señaló que el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos debía tener en cuenta los aditivos para piensos al establecer los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal procedentes de la adición de medicamentos veterinarios a los piensos (esto es, piensos medicados).

<sup>1</sup> REP12/CAC párrs. 126-127 y Apéndice IV

<sup>2</sup> REP12/CAC párrs. 19-26 y Apéndice II